

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 09:36:44  
Recibo No. 0925045469  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925045469EED1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL  
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A PERO  
TAMBIEN PODRA UTILIZAR LAS DENOMINACIONES  
ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y/O  
ALIANSALUD EPS S.A Y/O ALIANSALUD EPS  
Nit: 830113831 0 Administración : Direccion Seccional  
De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01235201  
Fecha de matrícula: 7 de enero de 2003  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2025  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 63 A No. 28 - 71  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@aliansalud.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@aliansalud.com.co)  
Teléfono comercial 1: 7568000  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 63 # 28-76  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
[notificacionesjudiciales@aliansalud.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@aliansalud.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 7568000  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones



María  
Fernanda  
Avila  
Crisóstomo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 09:36:44**  
**Recibo No. 0925045469**  
**Valor: \$ 11,600**

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925045469EED1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogotá D.C. (17).

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0004195 del 30 de diciembre de 2002 de Notaría 64 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de enero de 2003, con el No. 00860898 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SALUD COLMENA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y TAMBIEN PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION SALUD COLMENA E P S O COLMENA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD O COLMENA SALUD E P S.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 4195 de la Notaría 64 de Bogotá D.C., del 30 de diciembre de 2002, inscrita el 07 de enero de 2003 bajo el número 860898 del libro IX, en virtud de la escisión de la sociedad SALUD COLMENA MEDICINA PREPAGADA mediante la cual se transfiere parte de su patrimonio se constituye la sociedad de la referencia (beneficiaria).

Por Escritura Pública No. 0000100 del 17 de enero de 2003 de Notaría 64 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2003, con el No. 00862627 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SALUD COLMENA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y TAMBIEN PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION SALUD COLMENA E P S O COLMENA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD O COLMENA SALUD E P S a SALUD COLMENA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A Y TAMBIEN PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION SALUD COLMENA E P S O COLMENA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD O COLMENA SALUD E P S.

Por Escritura Pública No. 0000742 del 9 de marzo de 2004 de Notaría 64

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 09:36:44**  
**Recibo No. 0925045469**  
**Valor: \$ 11,600**

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925045469EED1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2004, con el No. 00924007 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SALUD COLMENA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A Y TAMBIEN PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION SALUD COLMENA E P S O COLMENA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD O COLMENA SALUD E P S a COLMEDICA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A Y TAMBIEN PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION COLMEDICA EPS O COLMEDICA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD.

Por Escritura Pública No. 1478 del 19 de mayo de 2010 de Notaría 39 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2010, con el No. 01386350 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COLMEDICA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A Y TAMBIEN PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION COLMEDICA EPS O COLMEDICA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD a ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A PERO TAMBIEN PODRA UTILIZAR LAS DENOMINACIONES ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y/O ALIANSALUD EPS S.A Y/O ALIANSALUD EPS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 23 de agosto de 2079.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto : A. La realización de todas las actividades propias de una entidad promotora de salud dentro del marco y los requisitos establecidos en ley para ello , la entidad ejercerá las siguientes funciones : 1. Promover la afiliación de los habitantes de Colombia al sistema general de seguridad social en salud , dentro de su ámbito geográfico de influencia, bien sea a través del régimen contributivo o del régimen subsidiado, garantizado siempre la libre escogencia del usuario y remitir al fondo de solidaridad y garantía la información relativa a la afiliación del trabajador y su familia a las novedades laborales, a los recaudos por cotizaciones y a los desembolsos por el pago de la prestación de los servicios. 2. Administrar el riesgo en salud de sus afiliados, procurando disminuir la ocurrencia de eventos previsibles de enfermedad o eventos de enfermedad sin atención, evitando en todo

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 09:36:44  
Recibo No. 0925045469  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925045469EED1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

caso la discriminación de personas con altos riesgos o enfermedades costosas en el sistema. 3. Movilizar los recursos para el funcionamiento del sistema de seguridad social en salud, mediante el recaudo de las cotizaciones por delegación del fondo de solidaridad y garantía, girar los excedentes entre los recaudos, la cotización y el valor de la unidad de pago por capitación a dicho fondo, o cobrar la diferencia en caso de ser negativa y pagar los servicios de salud a los prestadores con los cuales tenga contrato. 4. Organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud previstos en el plan obligatorio de salud, con el fin de obtener el mejor estado de salud de sus afiliado con cargo a las unidades de pago por capitación correspondientes. Con este propósito gestionara y coordinara la oferta de servicios de salud, directamente o a través de la contratación con instituciones prestadoras y con profesionales de la salud. La sociedad establecerá procedimientos de garantía de calidad para la atención integral, eficiente y oportuna de los usuarios en las instituciones prestadoras de salud. 5. Reconocer y pagar a sus afiliados las incapacidades derivadas de los riesgos de enfermedad general y maternidad. 6. Organizar la prestación del servicio de salud derivado del sistema de riesgos profesionales conforme a las disposiciones legales que rijan la materia. 7. Organizar la prestación de servicios de salud de los trabajadores de las entidades que quedaron expresamente excluidas del sistema general de seguridad social en salud, cuando con dichas entidades se celebren contratos para el efecto. 8. Las demás funciones que determine la ley para las entidades promotoras de salud. La sociedad, podrá, igualmente organizar la prestación de planes complementarios al plan obligatorio de salud. B. La prestación directa de servicios médicos, quirúrgicos, generales y especializados y servicios odontológicos en todas las áreas de la salud humana, cobijando los servicios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, consulta externa general y especializada, en medicina diagnóstica, y terapéutica, hospitalización, urgencias, cirugía, y exámenes diagnósticos, en beneficio de las personas que contraten los planes que la sociedad ofrezca. En desarrollo de su objeto, la sociedad está facultada para; a. Invertir su capital y reservas con arreglo a las normas legales. B. Suscribir, enajenar o adquirir acciones, cuotas o partes de interés en sociedades. C. Tomar dinero en préstamo y otorgar créditos observando los requerimientos de ley, para lo cual podrá dar o recibir garantías reales o personales. D. Adquirir o hacer toda clase de instalaciones relacionadas con su objeto social. E. Abrir en todo el territorio nacional, centros médicos, y centros odontológicos,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 09:36:44**  
**Recibo No. 0925045469**  
**Valor: \$ 11,600**

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925045469EED1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consultorios, clínicas, centros de diagnóstico, centros radiológicos, y laboratorios en general cualquier establecimiento destinado a la prestación de servicios de salud. F. Enajenar, arrendar, gravar, y administrar en general los bienes que componen el patrimonio social. G. Girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, o negociar toda clase de títulos valores. H. Abrir y manejar cuentas bancarias, de ahorros, depósitos, a término y en general establecer operaciones con entidades crediticias. I. Fusionarse con otras sociedades que tengan fines análogos o constituir filiales en el país o en el exterior. J. Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés frente a terceros. K. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, actos, contratos y operaciones comerciales. L. Prestar asesoría en relación con actividades propias de su objeto. M. Comercializar y distribuir insumos médicos y medicamentos. N. Prestar servicios de asesoría para el montaje de programas de salud ocupacional y/o prestar directamente los servicios que requieran estos programas. Ñ. Realizar en general todos aquellos actos y operaciones que se relacionen con el objeto social y/ o realizar todas aquellas operaciones que, dentro de los límites propios de su naturaleza y actividad, contribuyan al desarrollo de la unidad de propósito y dirección fijada por la matriz.

**CAPITAL****\*\* Aclaracion al Capital \*\*****Capital:****\*\* Capital Autorizado \*\***

Valor : \$39.999.999.953,8258  
No. de Acciones : 209.336.951,00  
Valor Nominal : \$191,079500120482

**\*\* Capital Suscrito \*\***

Valor : \$20.059.753.880,4919  
No. de Acciones : 104.981.193  
Valor Nominal : \$191,079500120482

**\*\* Capital Pagado \*\***

Valor : \$20.059.753.880,4919  
No. de Acciones : 104.981.193  
Valor Nominal : \$191,079500120482

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 09:36:44**  
**Recibo No. 0925045469**  
**Valor: \$ 11,600**

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925045469EED1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un Gerente General que será reemplazo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales por seis (6) suplentes, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, en cualquier orden, elegidos por la Junta Directiva.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Las funciones del Gerente General son las siguientes: A. Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la Ley y por estos estatutos. B. Orientar, dentro de los límites propios de su competencia, todas las actividades de la sociedad. C. Celebrar con las limitaciones previstas en estos estatutos, los actos que tiendan a cumplir los fines sociales. D. Ejecutar o hacer ejecutar las operaciones en que la Sociedad haya de ocuparse, sujetándose a los estatutos y a las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. E. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella intervenga. F. Constituir apoderados que representen a la sociedad judicial o extrajudicialmente. G. Servir de consultor y asesor de la Junta Directiva en todas las actividades de la Sociedad. H. Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas, a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o, respecto de ésta, cuando lo solicite un número plural de accionistas que represente por lo menos el veinticinco (25%) por ciento del capital suscrito. I. Cuidar de la recaudación de los Fondos sociales. J. Organizar, lo relativo a la administración del personal. K. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva de la sociedad, las cuentas de fin de ejercicio que incluirán un informe de gestión, un informe especial en los términos del Artículo 29 de la Ley 222 de 1995, los estados financieros de propósito general, un proyecto de distribución de las utilidades repartibles y todos aquellos documentos que las leyes exijan. L. Presentar a la Junta Directiva balances mensuales, así como los informes sobre la marcha de los negocios sociales con la periodicidad legalmente establecida, o con la que señale la misma Junta Directiva. Así mismo, el Gerente General deberá presentar a la Junta en forma detallada los informes que ésta solicite sobre alguna o algunas de las operaciones de la sociedad, en las oportunidades en que así se le

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 09:36:44**  
**Recibo No. 0925045469**  
**Valor: \$ 11,600**

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925045469EED1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requiera. M. Todas las demás funciones que señalen la ley y los estatutos, o que le delegue la Junta Directiva.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 89 del 11 de julio de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2019 con el No. 02485655 del Libro IX, se designó a:

| CARGO           | NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN    |
|-----------------|--------------------------------|-------------------|
| Gerente General | Prieto Leal Andres<br>Fernando | C.C. No. 80413603 |

Por Acta No. 142 del 31 de diciembre de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2025 con el No. 03195699 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                       | NOMBRE                              | IDENTIFICACIÓN    |
|-----------------------------|-------------------------------------|-------------------|
| Primer Suplente Del Gerente | Perla Constanza<br>Alvarez Ricaurte | C.C. No. 52021643 |

Por Acta No. 82 del 10 de julio de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2019 con el No. 02452532 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                                | NOMBRE                          | IDENTIFICACIÓN    |
|--------------------------------------|---------------------------------|-------------------|
| Segundo Suplente Del Gerente General | Luis Arturo Salamanca<br>Arias  | C.C. No. 80423003 |
| Tercer Suplente Del Gerente General  | Nancy Matilde Logreira<br>Gomez | C.C. No. 51983734 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 09:36:44**  
**Recibo No. 0925045469**  
**Valor: \$ 11,600**

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925045469EED1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Acta No. 138 del 12 de junio de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2024 con el No. 03141703 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                               | NOMBRE               | IDENTIFICACIÓN    |
|-------------------------------------|----------------------|-------------------|
| Cuarto Suplente Del Gerente General | Alejo Sanchez Garcia | C.C. No. 80112197 |

Por Acta No. 82 del 10 de julio de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2019 con el No. 02452532 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                              | NOMBRE                    | IDENTIFICACIÓN    |
|------------------------------------|---------------------------|-------------------|
| Sexto Suplente Del Gerente General | Sandra Maria Bayon Arango | C.C. No. 39781702 |

Por Acta No. 110 del 10 de diciembre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2021 con el No. 02773572 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                               | NOMBRE                           | IDENTIFICACIÓN    |
|-------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| Quinto Suplente Del Gerente General | Ludy Natalia Castañeda Castañeda | C.C. No. 20740455 |

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 41 del 31 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2025 con el No. 03248575 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 1 de julio de 2025 **Hora:** 09:36:44  
**Recibo No.** 0925045469  
**Valor:** \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925045469EED1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**PRINCIPALES**

| CARGO           | NOMBRE                               | IDENTIFICACIÓN       |
|-----------------|--------------------------------------|----------------------|
| Primer Renglon  | Fernando Roberto Matthews Cadiz      | D.EXT. No. 8773661-K |
| Segundo Renglon | Vytis Jurgis Didziuhis Grigaliunaite | C.C. No. 2994185     |
| Tercer Renglon  | Gloria Eugenia Gomez Toro            | C.C. No. 25096112    |
| Cuarto Renglon  | Jaime Santiago Salazar Sierra        | C.C. No. 10280019    |

**SUPLENTE**

| CARGO           | NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN        |
|-----------------|--------------------------------|-----------------------|
| Primer Renglon  | Felipe Alejandro Martínez Vega | D.EXT. No. 14157497-3 |
| Segundo Renglon | Aldo Giuseppe Gaggero Madrid   | D.EXT. No. 138826759  |
| Tercer Renglon  | Luis Guillermo Echeverri Velez | C.C. No. 70547103     |
| Cuarto Renglon  | Juan Jose Valenzuela Rodriguez | P.P. No. F50398433    |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 33 del 22 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2019 con el No. 02452560 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                  | NOMBRE                        | IDENTIFICACIÓN         |
|------------------------|-------------------------------|------------------------|
| Revisor Fiscal Persona | PRICEWATERHOUSECOOPERS S.A.S. | N.I.T. No. 860002062 6 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 09:36:44**  
**Recibo No. 0925045469**  
**Valor: \$ 11,600**

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925045469EED1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**Juridica**

Por Documento Privado del 3 de febrero de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2023 con el No. 02931040 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                    | NOMBRE                     | IDENTIFICACIÓN                           |
|--------------------------|----------------------------|------------------------------------------|
| Revisor Fiscal Principal | Sonia Angelica Lopez Muñoz | C.C. No. 1023871156 T.P.<br>No. 212894-T |

Por Documento Privado No. SINNUM del 1 de diciembre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2023 con el No. 03042034 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                   | NOMBRE                        | IDENTIFICACIÓN                           |
|-------------------------|-------------------------------|------------------------------------------|
| Revisor Fiscal Suplente | Diana Carolina Pantoja Capera | C.C. No. 1013596160 T.P.<br>No. 315550-T |

**PODERES**

Que por Escritura Pública No. 1349 de la Notaría 39 de Bogotá D.C., del 14 de mayo de 2014, inscrita el 16 de mayo de 2014 bajo el No. 00027982 del libro V, compareció Gloria Eugenia Gomez Toro identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.096.112 expedida en Salamina Caldas, en su calidad de tercer suplente del presidente y por lo tanto en calidad de representante legal de ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Carolina Lopez Arango identificada con Cédula Ciudadanía No. 30.322.096 de Manizales, para que en nombre y representación de la sociedad ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. Ejecute no solo en la ciudad de Manizales, sino en todo el departamento de Caldas, Risaralda y Quindío, los actos que a continuación se describen: Representar a la sociedad ante cualesquiera corporaciones, funcionarios, empleados de la administración pública o de la rama jurisdiccional, de la Cámara de Comercio, así como ante los diferentes centros de conciliación, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, interrogatorios de parte, notificaciones personales, conciliaciones judiciales y extrajudiciales y gestiones en que la sociedad tenga que

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 09:36:44**  
**Recibo No. 0925045469**  
**Valor: \$ 11,600**

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925045469EED1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sean para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, o para que desista de ellos. Para todas estas actuaciones se confiere la facultad de confesar.

Que por Escritura Pública No. 1354 de la Notaría 39 de Bogotá D.C., del 14 de mayo de 2014, inscrita el 16 de mayo de 2014 bajo el No. 00027986 del libro V, compareció Gloria Eugenia Gomez Toro identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.096.112 expedida en Salamina Caldas, en su calidad de tercer suplente del presidente y por lo tanto en calidad de representante legal de ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Luz Elena Hernandez Quesada identificada con cédula ciudadanía No. 36.068.279 de Neiva (Huila), para que en nombre y representación de la sociedad ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. Ejecute no solo en la ciudad de Neiva, sino en todo el departamento del Huila, los actos que a continuación se describen: Representar a la sociedad ante cualesquiera corporaciones, funcionarios, empleados de la administración pública o de la rama jurisdiccional, de la Cámara de Comercio, así como ante los diferentes centros de conciliación, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, interrogatorios de parte, notificaciones personales, conciliaciones judiciales y extrajudiciales y gestiones en que la sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sean para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, o para que desista de ellos. Para todas estas actuaciones se confiere la facultad de confesar.

Que por Escritura Pública No. 2500 de la Notaría 39 de Bogotá D.C., del 23 de agosto de 2014, inscrita el 5 de septiembre de 2014 bajo el No. 00028957 del libro V, compareció Gloria Eugenia Gomez Toro identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.096.112 de Bogotá en su calidad de tercer suplente del presidente y por lo tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Lisset Catherine Ospina identificada con cédula ciudadanía No. 40.412.021 de Villavicencio, para que en nombre y representación de la sociedad ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., ejecute no solo en Villavicencio, sino en todo el departamento

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 09:36:44****Recibo No. 0925045469****Valor: \$ 11,600****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925045469EED1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del meta, los actos que a continuación se describen: Representar a la sociedad ante cualesquiera corporaciones, funcionarios, empleados de la administración pública o de la rama jurisdiccional, de la Cámara de Comercio, así como ante los diferentes centros de conciliación, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, interrogatorios de parte, notificaciones personales, conciliaciones judiciales y extrajudiciales y gestiones en que la sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sean para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencia o gestiones, o para que desista de ellos. Para todas estas actuaciones se confiere la facultad de confesar.

Que por Escritura Pública No. 2545 de la Notaría 39 de Bogotá D.C. Del 11 de agosto de 2016 inscrita el 12 de septiembre de 2016 bajo el No. 00035508 del libro V, compareció Gloria Eugenia Gomez Toro identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25.096.112 expedida en Salamina Caldas, obrando en calidad de tercer suplente del presidente y por lo tanto en calidad de representante legal de ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. Por medio de esta escritura pública confiere poder general amplio y suficiente a Mariana Manjares Ricardo identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.771.272 de Barranquilla, para que en nombre y representación de la sociedad ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. Ejecute no solo en la ciudad de barranquilla sino en todo el departamento del Atlántico, los actos que a continuación se describe: Representar a la sociedad ante cualesquiera corporaciones, funcionarios, empleados de la administración pública o de la rama jurisdiccional, de la Cámara de Comercio, así como ante los diferentes centros de conciliación, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, interrogatorios de parte, notificaciones personales, conciliaciones judiciales y extrajudiciales y gestiones en que la sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sean para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, o para que desista de ellos. Para todas estas actuaciones se confiere la facultad de confesar.

Que por Escritura Pública No. 3607 de la Notaría 39 de Bogotá D.C., del 8 de noviembre de 2016, inscrita el 15 de noviembre de 2016, bajo el No. 00036125 del libro V, compareció Gloria Eugenia Gomez Toro, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.096.112 expedida en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 09:36:44****Recibo No. 0925045469****Valor: \$ 11,600****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925045469EED1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Salamina Caldas, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Liliana Patricia Marmolejo Salcedo, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.692.455 de Bogotá D.C. Para que en nombre y representación de la sociedad ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. Ejecute no solo en la ciudad de Medellín, sino en todo el departamento de Antioquia, los actos que a continuación se describen: Representar a la sociedad ante cualesquiera corporaciones, funcionarios, empleados de la administración pública o de la rama jurisdiccional, de la Cámara de Comercio, así como ante los diferentes centros de conciliación, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, interrogatorios de parte, notificaciones personales, conciliaciones judiciales y extrajudiciales y gestiones en que la sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sean para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, o para que desista de ellos. Para todas estas actuaciones se confiere la facultad de confesar.

Que por Escritura Pública No. 545 de la Notaría 39 de Bogotá D.C., del 27 de febrero de 2017, inscrita el 02 de marzo de 2017, bajo el No. 00036936 del libro V, compareció Gloria Eugenia Gomez Toro, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.096.112 expedida en Salamina Caldas, en su calidad de tercer suplente del presidente y por lo tanto en calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Mariana Manjarres Ricardo identificada con la Cédula de Ciudadanía número 32.771.272 de Barranquilla, para que en nombre y representación de la sociedad ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. Ejecute en los departamentos de Bolívar, Cesar, Magdalena, Norte de Santander, Santander, los actos que a continuación se describen: Representar a la sociedad ante cualesquiera corporaciones, funcionarios, empleados de la administración pública o de la rama jurisdiccional, de la cámara de comercio, así como ante los diferentes centros de conciliación, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, interrogatorios de parte, notificaciones personales, conciliaciones judiciales y extrajudiciales y gestiones en que la sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 09:36:44****Recibo No. 0925045469****Valor: \$ 11,600****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925045469EED1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

partes, sean para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias, o gestiones, o para que desista de ellos. Para todas estas actuaciones, se confiere la facultad de confesar.

Que por Escritura Pública No. 1482 de la Notaría 39 de Bogotá D.C., del 17 de mayo de 2017, inscrita el 29 de enero de 2018 bajo el registro no 00038678 del libro V compareció Gloria Eugenia Gomez Toro identificado con Cédula de Ciudadanía No. 25.096.112 de Salamina Caldas en su calidad de tercer suplente del presidente, y por lo tanto representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Luis Miguel Alfaro Ferreira identificado con cédula ciudadanía No. 16.785.150 para que en nombre y representación de la sociedad ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. Ejecute no solo en la ciudad de Cali, sino en los departamentos, Valle, Tolima, Huila. Y meta, los actos que a continuación se describen: Representar a la sociedad ante cualesquiera corporaciones, funcionarios, empleados de la administración pública o de la rama jurisdiccional de la cámara de comercio, así como ante los diferentes centros de conciliación, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, interrogatorios de parte, notificaciones personales, conciliaciones judiciales y extrajudiciales y gestiones en que la sociedad tenga que intervenir directa e indirectamente, sea como demandante o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes sean para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, o para que desista de ellos. Para todas estas actuaciones se confiere la facultar de confesar.

Que por Escritura Pública No. 307 De la Notaría 39 de Bogotá D.C., del 07 de febrero del 2018, inscrita el 13 de febrero de 2018 bajo el registro No. 00038787 libro V compareció Jaime Santiago Salazar Sierra identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.280.019 de Manizales (Caldas) en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Nancy Matilde Logreira Gomez identificado con cédula ciudadanía No. 51.983.734 abogada y portadora de la tarjeta profesional No. 72.379 del Consejo Superior de la Judicatura , para que: A con las limitaciones que más adelante se señalan, celebre toda clase de contratos encaminados a desarrollar la razón social de ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A representé la sociedad judicial, extrajudicial y administrativamente en cualquier petición, actuación, acto, diligencia o gestión en que la sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente, sea ante lo autoridades administrativas o ante los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 09:36:44**  
Recibo No. 0925045469  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925045469EED1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselctronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselctronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

órganos de control del orden nacional, departamental municipal o cuando la sociedad actué como demandante o como demandada en los procesos judiciales, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sea para iniciar o seguir talas juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones para que desista de ellos para todas estas actuaciones se confiere la facultad de confesar, esta facultad debe interpretarse teniendo en cuenta las restricciones establecidas más adelante .C concilie o transija los pleitos: Procesos o diferencias que pudieran ocurrir respecto de los derechos y obligaciones del poderdante, teniendo en cuenta las restricciones mencionadas más adelante desista de los procesos, actuaciones reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, así como los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. E. Contrate los servicios de profesionales otorgue y revoque poderes, total o parcialmente. F. En general para que asuma la personería del poderdante cuando la apoderada lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso aquel quede sin representación en sus negocios las facultades del apoderado deben entenderse limitadas según las restricciones siguientes a. El apoderado no podrá, sin, autorización del poderdante, celebrar o ejecutar operaciones, actos y/o contratos cuando con ellos resulte obligada la sociedad en cuantía igual o superior. A. Mil doscientos (1 .200) salarios mínimos legales mensuales. Se exceptúan de esta prohibición los contratos para plan de beneficios en salud del sistema general de seguridad social en: Salud, así los como contratos para planes complementarios que la sociedad celebre, dentro del giro ordinario de sus negocios. B. No podrá él apoderado celebrar o ejecutar operaciones, actos o contratos cuando ellos tengan por objeto la enajenación, adquisición, gravamen o limitación de bienes inmuebles o de los establecimientos de comercio de la compañía. C. No podrá el apoderado realizar actos u operaciones en virtud de los cuales la sociedad se obligue a garantizar obligaciones de terceros.

Que por Escritura Pública No. 3280 de la Notaría 39 de Bogotá D.C., del 12 de octubre de 2018, inscrita el 13 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00040339 del libro V, compareció Nancy Matilde Logreira Gómez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51983734 de Bogotá en su calidad de tercer suplente del presidente y por lo tanto en calidad de representante legal de ALIANSALUD EPS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Margarita del Pilar Zapata Arango identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.748.581 de Ibagué, para que en nombre y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 09:36:44****Recibo No. 0925045469****Valor: \$ 11,600****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925045469EED1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación de la sociedad ALIANSALUD EPS S.A. Ejecute no solo en la ciudad de Ibagué, sino en todo el departamento del Tolima, los actos que a continuación se describen: Representar a la sociedad ante cualesquiera corporaciones, funcionarios, empleados de la administración pública o de la rama jurisdiccional, de la cámara de comercio, así como ante los diferentes centros de conciliación, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, interrogatorios de parte, notificaciones personales, conciliaciones judiciales y extrajudiciales y gestiones en que la sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sean para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, o para que desista de ellos. Para todas estas actuaciones se confiere la facultad de confesar.

Que por Escritura Pública No. 1014 de la Notaría 39 de Bogotá D.C., del 09 de abril de 2009, inscrita el 26 de Abril de 2019 bajo el registro No 00041337 del libro V, Compareció Nancy Matilde Logreira Gómez identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.983.734 expedida en Bogotá D.C. obrando en calidad de tercer suplente del presidente y por lo tanto en calidad de representante legal de ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A y declaró: Primero: Que por medio de esta escritura pública confiere poder general amplio y suficiente a Diana Yalile Salamanca Roncancio, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 24.125.654 de Sotaquirá (Boyacá), para que en nombre y representación de la sociedad ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A ejecute no solo en la ciudad de Tunja, sino en todo el departamento de Boyacá, los actos que a continuación se describen: Representar a la sociedad ante cualesquiera corporaciones, funcionarios, empleados de la administración pública o de la rama jurisdiccional, de la Cámara de Comercio, así como ante los diferentes centros de conciliación, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, interrogatorios de parte, notificaciones personales, conciliaciones judiciales y extrajudiciales y gestiones en que a la sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sean para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos diligencias o gestiones, o para que desista de ellos. Para todas estas actuaciones se confiere la facultad de confesar.

Que por Escritura Pública No. 3089 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 09:36:44**  
**Recibo No. 0925045469**  
**Valor: \$ 11,600**

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925045469EED1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del 09 de octubre de 2019, inscrita el 25 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042489 del libro V, compareció Nancy Matilde Logreira Gomez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.983.734 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere PODER GENERAL con las mas amplias facultades dispositivas y administrativas a Cecilia Cristina Amador Del Risco identificada con cédula ciudadanía No. 64.740.088 de Corozal (Sucre) para que en nombre y representación de la sociedad ALIANSALUD EPS S.A. ejecute no solo en la ciudad de Cartagena, si no todo el departamento de Bolívar los actos que a continuación se describen y obligaciones a saber: PRIMERO: Representar a la sociedad ante cualesquiera corporaciones, funcionarios, empleados de la administración pública o de la rama jurisdiccional, de la Cámara de Comercio, así como ante los diferentes Centros de Conciliación, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, interrogatorios de parte, notificaciones personales, conciliaciones judiciales y extrajudiciales y gestiones en que la sociedad tenga que intervenir, directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sean para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, o para que desista de ellos. Para todas estas actuaciones se confiere la facultad de confesar.

Por Escritura Pública No. 3485 de la Notaría 39 de Bogotá D.C., del 22 de diciembre de 2020, inscrita el 2 de febrero de 2021 bajo el registro No. 00044736 del libro V, compareció Nancy Matilde Logreira Gomez identificada con cédula de ciudadanía No. 51.983.734, en su calidad de Tercer Suplente del Gerente General y por lo tanto en calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Liced Maria Chams Tinoco identificada con cédula de ciudadanía No. 22.803.852 de Cartagena, para que en nombre y representación de la sociedad de la referencia, ejecute en todas las ciudades que hagan parte de los departamentos de Atlántico, Bolivar, Cesar, Magdalena, Santander y de Norte de Santander, los actos que a continuación se describen: Representar a la sociedad ante cualesquiera corporaciones, funcionarios, empleados de la administración pública o de la rama jurisdiccional, de la Cámara de Comercio; así como ante los diferentes Centros de Conciliación, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, interrogatorios de parte, notificaciones personales, conciliaciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 09:36:44****Recibo No. 0925045469****Valor: \$ 11,600****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925045469EED1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales y extrajudiciales y gestiones en que la sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sean para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, o para que desiste de ellos. Para todas estas actuaciones se confiere la facultad de confesar.

Por Escritura Pública No. 2426 del 12 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 39 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2022 con el No. 00047892 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Claudia Ximena Alarcón Pinilla, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.860.112, para que en nombre y representación de la sociedad ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., ejecute no solo en la ciudad de Bucaramanga, sino en todo el departamento del Santander, los actos que a continuación se describen: Representar a la sociedad ante cualquier corporaciones, funcionarios, empleados de la administración pública o de la rama jurisdiccional, de la Cámara de Conciliación, en Comercio, así como ante los diferentes Centros cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, interrogatorios de parte, notificaciones personales, conciliaciones judiciales y extrajudiciales y gestiones en que la sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sean para iniciar seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, o para que desista de ellos. Para todas estas actuaciones se confiere la facultad de confesar.

Por Escritura Pública No. 4572 del 24 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 39 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2022 con el No. 00048978 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Carmen Leonor López Mejía, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.666.582 para que en nombre y representación de la sociedad ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. ejecute no solo en la ciudad de Santa Marta, sino en todo el departamento del Magdalena, los actos que a continuación se describen: Representar a la sociedad ante cualesquiera corporaciones, funcionarios, empleados de la administración pública o de la rama jurisdiccional, de la Cámara de Comercio, así como ante los diferentes Centros de Conciliación en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, interrogatorios de parte, notificaciones personales, conciliaciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 09:36:44**  
Recibo No. 0925045469  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925045469EED1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales y extrajudiciales y gestiones en que la sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sean para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, o para que desista de ellos. Para todas estas actuaciones se confiere la facultad de confesar.

Por Escritura Pública No. 4725 del 01 de diciembre de 2022, otorgada en la Notaría 39 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Diciembre de 2022, con el No. 00048981 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Ana Belisa Hernandez Argumedo, identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.037.625 de Planeta Rica (Córdoba) para que en nombre y representación de la sociedad ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. ejecute no solo en la ciudad de Montería, sino en todo el departamento de Córdoba, los actos que a continuación se describen: Representar a la sociedad ante cualesquiera corporaciones, funcionarios, empleados de la administración pública o de la rama jurisdiccional, de la Cámara de Comercio, así como ante los diferentes Centros de Conciliación en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, interrogatorios de parte, notificaciones personales, conciliaciones judiciales y extrajudiciales y gestiones en que la sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sean para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, o para que desista de ellos. Para todas estas actuaciones se confiere la facultad de confesar.

Por Escritura Pública No. 2124 del 05 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 39 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2023, con el No. 00050734 del libro V, la persona jurídica poder general amplio y suficiente a Santiago Vásquez García, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.017.156.691 para que en nombre representación de la sociedad ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., ejecute no solo en la ciudad de Medellín, sino en todas las ciudades que hagan parte de los departamentos de Antioquia, Risaralda, Caldas, Quindío y Córdoba, los actos que a continuación se describen: Representar a la sociedad ante cualesquiera corporaciones, funcionarios, empleados de la administración pública o de la rama jurisdiccional, de la cámara de comercio, así como ante los diferentes centros de conciliación en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 09:36:44****Recibo No. 0925045469****Valor: \$ 11,600****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925045469EED1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, interrogatorios de parte, notificaciones personales, conciliaciones judiciales y extrajudiciales y gestiones en que la sociedad tenga que invertir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sean para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, o para que desista de ellos. Para todas estas actuaciones se confiere la facultad de confesar.

Por Escritura Pública No. 2545 del 12 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 39 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Septiembre de 2024, con el No. 00053166 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Sandra Milena Correa Osorio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.113.174, para que en nombre y representación de la sociedad ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. ejecute no solo en la ciudad de Cali, sino en todas las ciudades que hagan parte de los departamentos de Boyacá, Casanare, Huila, Meta, Tolima y Valle, los actos que a continuación se describen: Representar a la sociedad ante cualesquiera corporaciones, funcionarios, empleados de la administración pública o de la rama jurisdiccional, de la Cámara de Comercio, así como ante los diferentes Centros de Conciliación, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, interrogatorios de parte, notificaciones personales, conciliaciones judiciales y extrajudiciales y gestiones en que la sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sean para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, o para que desista de ellos. Para todas estas actuaciones se confiere la facultad de confesar.

Por Escritura Pública No. 1116 del 15 de abril de 2025, otorgada en la Notaría 39 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Mayo de 2025, con el No. 00055307 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Zahira Milena Gutiérrez Pérez, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.381.297 de Sogamoso (Boyacá), para que en nombre y representación de la sociedad ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., ejecute en las ciudades de Bucaramanga, Cúcuta, Ibagué, Neiva, Tunja, Villavicencio y Yopal, los actos que a continuación se describen: Representar a la sociedad ante cualesquiera corporaciones, funcionarios, empleados de la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 09:36:44**  
Recibo No. 0925045469  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925045469EED1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
administración pública o de la rama jurisdiccional, de la Cámara de Comercio, así como ante los diferentes Centros de Conciliación, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, interrogatorios de parte, notificaciones personales, conciliaciones judiciales y extrajudiciales y gestiones en que la sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sean para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, o para que desista de ellos. Para todas estas actuaciones se confiere la facultad de confesar.

Por Escritura Pública No. 1119 del 15 de abril de 2025, otorgada en la Notaría 39 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2025, con el No. 00055368 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Andrés Felipe Gómez Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.000.550 de Pereira (Risaralda), para que para que en nombre y representación de la sociedad ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. ejecute no sólo en la ciudad de Pereira, sino en todos los municipios de los departamentos de Risaralda y Quindío, los actos que a continuación se describen: Representar a la sociedad ante cualesquiera corporaciones, funcionarios, empleados de la administración pública o de la rama jurisdiccional, de la Cámara de Comercio, así como ante los diferentes Centros de Conciliación, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, interrogatorios de parte, notificaciones personales, conciliaciones judiciales y extrajudiciales y gestiones en que la sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sean para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, o para que desista de ellos. Para todas estas actuaciones se confiere la facultad de confesar.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO                                                                 | INSCRIPCIÓN                                   |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| E. P. No. 0000100 del 17 de enero de 2003 de la Notaría 64 de Bogotá D.C. | 00862627 del 21 de enero de 2003 del Libro IX |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 1 de julio de 2025 Hora: 09:36:44  
**Recibo No.** 0925045469  
**Valor:** \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925045469EED1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|                                                                               |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| E. P. No. 0000742 del 9 de marzo de 2004 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.      | 00924007 del 9 de marzo de 2004 del Libro IX      |
| E. P. No. 0000805 del 24 de marzo de 2006 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.     | 01047760 del 3 de abril de 2006 del Libro IX      |
| Doc. Priv. No. 0000001 del 13 de junio de 2006 de la Revisor Fiscal           | 01061839 del 15 de junio de 2006 del Libro IX     |
| E. P. No. 0003469 del 20 de diciembre de 2007 de la Notaría 39 de Bogotá D.C. | 01182054 del 4 de enero de 2008 del Libro IX      |
| Certificación No. 0000001 del 31 de diciembre de 2007 de la Revisor Fiscal    | 01189571 del 10 de febrero de 2008 del Libro IX   |
| E. P. No. 0003082 del 14 de noviembre de 2008 de la Notaría 39 de Bogotá D.C. | 01262705 del 16 de diciembre de 2008 del Libro IX |
| Cert. Cap. del 22 de mayo de 2009 de la Revisor Fiscal                        | 01302949 del 5 de junio de 2009 del Libro IX      |
| E. P. No. 1478 del 19 de mayo de 2010 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.         | 01386350 del 26 de mayo de 2010 del Libro IX      |
| E. P. No. 0923 del 29 de marzo de 2011 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.        | 01474703 del 2 de mayo de 2011 del Libro IX       |
| E. P. No. 421 del 21 de febrero de 2013 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.       | 01712036 del 7 de marzo de 2013 del Libro IX      |
| E. P. No. 3007 del 30 de septiembre de 2015 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.   | 02033457 del 4 de noviembre de 2015 del Libro IX  |
| E. P. No. 871 del 31 de marzo de 2016 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.         | 02098008 del 27 de abril de 2016 del Libro IX     |
| E. P. No. 952 del 4 de abril de 2019 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.          | 02448736 del 15 de abril de 2019 del Libro IX     |
| E. P. No. 3638 del 29 de diciembre de 2020 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.    | 02657772 del 2 de febrero de 2021 del Libro IX    |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 1 de julio de 2025 Hora: 09:36:44  
**Recibo No.** 0925045469  
**Valor:** \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** 925045469EED1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 25 de abril de 2003 , inscrito el 28 de abril de 2003 bajo el número 00876936 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BANMEDICA SPA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 31 de diciembre de 2021 bajo el número 02779277 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BORDEAUX UK HOLDINGS II LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Britanica

Actividad: Ser dueño de otras compañías.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-01-31

Por Documento Privado del 7 de marzo de 2022 de Representante Legal, inscrito el 10 de marzo de 2022 bajo el número 02802131 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BORDEAUX UK HOLDINGS II LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Britanica

Actividad: Servir como vehículo de inversiones.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-01-31

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2023 de Representante Legal, inscrito el 15 de enero de 2024 bajo el número 03054393 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- UHG HOLDINGS UK VII LIMITED

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 09:36:44**  
Recibo No. 0925045469  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925045469EED1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Domicilio: (Fuera Del País)  
Nacionalidad: Britanica  
Actividad: Servir como vehículo de inversiones  
Presupuesto: Numeral 1, Parágrafo 1 del artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995  
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.  
Fecha de configuración de la situación de control : 2023-11-30

Se aclara la situación de control inscrita el 31 de Diciembre de 2021 bajo el No. 02779277 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera BORDEAUX UK HOLDINGS II LIMITED (matriz) comunica que a través de las sociedades extranjeras AQUITANIA CHILEAN HOLDING SPA, esta sobre BORDEAUX HOLDING SPA y esta sobre BANMEDICA SPA, ejerce situación de control indirecto sobre la sociedad ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A y sobre las sociedades COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S A la cual a su vez controla a UNIDAD MEDICA Y DE DIAGNOSTICO S A y sobre la sociedad extranjera BANMEDICA INTERNACIONAL SPA la cual a su vez controla a BANMEDICA COLOMBIA S.A.S.

Se aclara el Grupo Empresarial inscrito el 10 de Marzo de 2022 bajo el número 02802131 del Libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera BORDEAUX UK HOLDINGS II LIMITED (Matriz) comunica que configura situación de grupo empresarial con las sociedades extranjeras AQUITANIA CHILEAN HOLDING SPA, BORDEUX HOLDING SPA, BANMEDICA SPA, BANMEDICA INTERNACIONAL SPA y con las sociedades BANMEDICA COLOMBIA SAS, ALIANSALUD EPS SA, COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA SA y UNIDAD MEDICA Y DE DIAGNOSTICO SA, CDC HOLDINGS COLOMBIA SAS, ADMINISTRADORA COUNTRY SAS, ADMINISTRADORA CLINICA LA COLINA SAS e INVERCLINCO S.A.S. (Subordinadas).

Se aclara la Situación de Control inscrita el 31 de Diciembre de 2021 bajo el No. 02779277 del libro IX, y el grupo empresarial inscrito el 10 de Marzo de 2022 bajo el número 02802131 del Libro IX, modificados mediante Documento Privado del 29 de agosto de 2023 del Representante Legal, inscrito el 11 de Septiembre de 2023, bajo el No. 03016223 del libro IX, en el sentido de indicar que las sociedades COUNTRY SCAN S.A.S., RESONANCIA MAGNETICA DE COLOMBIA S.A.S Y RESONANCIA MAGNETICA DEL COUNTRY S.A.S. (SUBORDINADAS) ingresan a formar parte del referido grupo empresarial.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 09:36:44**  
Recibo No. 0925045469  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925045469EED1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Se aclara la Situación de Control inscrita el 31 de diciembre de 2021 bajo el No. 02779277 del Libro IX, modificada por Documento Privado del 7 de marzo de 2022 bajo el No. 02802131 del libro IX, modificada por Documento Privado del 29 de agosto del 2023 bajo el No. 03016223 del libro IX, modificada por documento privado del 28 de diciembre de 2023 inscrito con el registro No. 03054393 del libro IX, en el sentido de indicar que las sociedades extranjeras: BORDEAUX UK HOLDINGS II LIMITED y UHG HOLDINGS UK VII LIMITED (Matrices) configuran grupo empresarial y ejercen situación de control de manera conjunta e indirecta sobre la sociedad UNIDAD MEDICA Y DE DIAGNOSTICO SA a través de COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA SA, la cual es controlada de manera directa por parte de la sociedad BANMEDICA SPA, esta a su vez ejerce control directo sobre las sociedades: ALIANSALUD EPS SA, COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA SA, BANMEDICA INTERNACIONAL SPA, esta última ejerce control directo sobre la sociedad BANMEDICA COLOMBIA SAS. Así mismo, las matrices ejercen control indirecto sobre BANMEDICA SPA a través de la sociedad extranjera BORDEAUX HOLDING SPA, quien a su vez es controlada directamente por parte de la sociedad extranjera AQUITANIA CHILEAN HOLDING SPA, la cual es controlada de manera directa por parte de las matrices conjuntas. Así mismo, ejercen control directo sobre la sociedad CDC HOLDINGS COLOMBIA S.A.S. e indirecto sobre las sociedades ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S., ADMINISTRADORA CLINICA LA COLINA S.A.S. e INVERCLINCO S.A.S. (antes Clínica del Country S.A.S) a través de la sociedad CDC HOLDINGS COLOMBIA S.A.S. Y a su vez, ejercen control indirecto sobre las sociedades COUNTRY SCAN S.A.S., RESONANCIA MAGNETICA DE COLOMBIA S.A.S. y RESONANCIA MAGNETICA DEL COUNTRY S.A.S. (subordinadas), a través de la FIDUCIARIA POPULAR S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO NUEVA CLÍNICA -PANC-.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Por Resolución No. 00102 del 30 de enero de 2003 de la Superintendencia Nacional de Salud, inscrita el 31 de enero de 2003 bajo el No. 00864358 del libro IX, se resuelve autorizar el funcionamiento como entidad promotora de salud para administrar el régimen contributivo a la sociedad de la referencia.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 1 de julio de 2025 Hora: 09:36:44  
**Recibo No.** 0925045469  
**Valor:** \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925045469EED1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 8430

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

|                      |                                                |
|----------------------|------------------------------------------------|
| Nombre:              | OFICINA CALLE 13                               |
| Matrícula No.:       | 01255027                                       |
| Fecha de matrícula:  | 13 de marzo de 2003                            |
| Último año renovado: | 2025                                           |
| Categoría:           | Agencia                                        |
| Dirección:           | Cr 65 No. 11-50 Lc 2-87, 2-88 Cc Plaza Central |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                                    |

|                      |                                   |
|----------------------|-----------------------------------|
| Nombre:              | ALIANSA SALUD EPS OFICINA ARIZONA |
| Matrícula No.:       | 01928339                          |
| Fecha de matrícula:  | 7 de septiembre de 2009           |
| Último año renovado: | 2025                              |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 1 de julio de 2025 **Hora:** 09:36:44  
**Recibo No.** 0925045469  
**Valor:** \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925045469EED1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 58 A No. 167 -58 Lc 11  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 625.811.639.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8430

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 09:36:44

Recibo No. 0925045469

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925045469EED1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHIO